



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Huehuetla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Huehuetla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de febrero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

# 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

## 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de visita domiciliaria.

# 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

## 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

## 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Huehuetla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$ 1,426,933.99	100.00%

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **3.1 Objetivo de la Auditoría De Desempeño**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### **3.2 Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### **3.3 Alcance**

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Huehuetla**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$72,957,520.00 (Setenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N) que representa el 57.23% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huehuetla, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos"

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$127,488,335.00 (Ciento veintisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N)
Muestra Auditada	\$72,957,520.00 (Setenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N)
Representatividad de la muestra	57.23%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Estado de cuenta bancario.

Póliza de reintegro por cobro de comisiones.

Póliza de reclasificación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Monto: \$487.20



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En el Estado Analítico de Ingresos muestra una diferencia en relación al Estado de Actividades en el rubro aprovechamientos de tipo corriente.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el estado de cuenta bancario (página 1) del 01 de enero al 31 de Enero del 2021, la póliza de reintegro por cobro de comisiones del 17 de marzo del 2021 y la póliza de reclasificación del 14 de octubre del 2021, explicando y aclarando la diferencia detectada en el Estado de Actividades en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente del ejercicio fiscal 2021; aclarando la diferencia entre el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades en el rubro aprovechamientos de tipo corriente, por lo cual solventa la presente observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38,40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51 Y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Auditor Externo.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal. Oficio CONT07-18-11-2022.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Monto: \$3,347,479.47

En la cuenta 1.1.2.2.1 Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios, muestra un saldo negativo.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el Oficio CONT07-18-11-2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, a través del cual, informa que se ha analizado el importe, mismo que corresponde a un acreedor con ficha incorrecta por lo que el importe se muestra en negativo, así mismo menciona que se están analizando las pólizas y corrigiendo las fichas; sin embargo, la documentación descrita no es suficiente para el análisis de la misma; sin aclarar el saldo negativo, por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0191-21-24/08-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Por lo que se solicita aclarar el saldo negativo de la cuenta 1.1.2.2.1 Cuentas por cobrar.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2,3,7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, Fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**3 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Póliza de ajuste.

Balanza de comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Monto: \$12,580.02

En la cuenta 1.1.1.2.1 Participaciones Bancomer 0112394146 muestra un saldo negativo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite la póliza de ajuste de fecha 16 de Octubre del 2022 y la balanza de comprobación del mes de Octubre de 2022, manifestando el error administrativo de captura de un gasto de Recursos Fiscales en la cuenta 1.1.1.2.1 Participaciones Bancomer 0112394146, realizando la corrección correspondiente en la balanza de comprobación del mes de Octubre de 2022; aclarando el saldo negativo de la cuenta 1.1.1.2.1 Participaciones Bancomer 0112394146, por lo cual solventa la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2,3,7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, Fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Proceso de adjudicación por la adquisición de dos vehículos y de la adquisición de combustible Magna-Diesel.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No anexa documentación de los procesos de adjudicación.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite expedientes completos de los procesos de adjudicación por la adquisición de 2 vehículos marca Nissan V-DRIVE T/M A/C con fecha 26 de octubre 2021; así como el proceso de la adquisición de combustible Magna-Diesel para uso del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Huehuetla de fecha 19 de noviembre 2021; presentando la documentación aclaratoria, por lo cual solventa la presente observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2,3,7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, Fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.**

Importe Observado: \$81,502.50  
Capítulo 2000

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Relación de pólizas capítulo 2000 Materiales y Suministros.  
Pólizas de egresos 2021.  
Órdenes de cobro 2021.  
Órdenes y recibos de pago 2021.  
Comprobantes Fiscales Electrónicos de pago 2021.  
Comprobantes Fiscales Digitales 2021.  
Reporte fotográfico.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Compras referentes al capítulo 2000 Materiales y Suministros, sin registro en el Flujo de egresos y sin soporte documental que justifique el gasto.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite relación de pólizas capítulo 2000 Materiales y Suministros, pólizas de egresos, órdenes de cobro, órdenes y recibos de pago, comprobantes fiscales electrónicos de pago y digitales 2021, sin embargo el monto que acredita con la documentación proporcionada, no corresponde al importe observado; sin aclarar el registro en el Flujo de egresos referentes a las compras realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0191-21-24/08-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$81,502.50 (Ochenta y un mil quinientos dos pesos 50/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

### 6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$280,709.27  
Capítulo 3000

### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Relación de pólizas capítulo 3000 Servicios Generales.  
Pólizas de egresos 2021.  
Órdenes de cobro 2021.  
Órdenes y recibos de pago 2021.  
Comprobantes Fiscales Electrónicos de pago 2021.  
Comprobantes Fiscales Digitales 2021.  
Reporte fotográfico.

### Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI's referentes al capítulo 3000 Servicios Generales, sin registro en el Flujo de egresos y sin soporte documental que justifique el gasto.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite relación de pólizas capítulo 3000 Servicios Generales, pólizas de egresos 2021, órdenes de cobro 2021, recibos de pago 2021, comprobantes fiscales electrónicos de pago y digitales 2021 y reporte fotográfico; sin embargo el monto que acredita con la documentación proporcionada, no corresponde al importe observado; sin aclarar lo registrado en el flujo de egresos referente a los CFDI's del capítulo 3000 Servicios Generales, por lo cual no se solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0191-21-24/08-CP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$280,709.27 (Doscientos ochenta mil setecientos nueve pesos 27/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**7 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,064,722.22

Capítulo 4000

**Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Oficio s/n de fecha 17 de noviembre 2022.

Relación de pólizas de egresos 2021.

Solicitudes de apoyo.

Órdenes de pago.

Recibos de pago.

Oficios de agradecimiento.

Identificaciones oficiales.

CURP de los beneficiarios.

Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no mostró expedientes correspondientes a los beneficiarios de los programas de ayudas o apoyos sociales, referente al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite Oficio s/n de fecha 17 de noviembre 2022, relación de pólizas de egresos 2021, solicitudes de apoyo, órdenes y recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal por conceptos propios del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, oficios de agradecimiento, identificaciones oficiales, CURP de los beneficiarios y reporte fotográfico del ejercicio fiscal 2021; sin embargo el monto que acredita con la documentación proporcionada, no corresponde al importe observado; sin aclarar las ayudas referentes al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo cual no se solventa la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0191-21-24/08-CP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,064,722.22 (Un millón sesenta y cuatro mil setecientos veintidos pesos 22/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 54 fracciones V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,468,767.35

Diferencias.

#### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Oficio s/n de fecha 17 de noviembre 2022.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) y el total de depósitos bancarios (cuentas Recursos Fiscales), siendo mayor el importe en el Estado Analítico.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite Oficio s/n de fecha 17 de noviembre 2022 a través del cual manifiesta que el Municipio de Huehuetla no cuenta con sucursal bancaria cercana, motivo por el cual se realizan los pagos directamente en caja y se controla por medio de arqueos de caja de manera regular; aclarando la diferencia entre los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) y el total de depósitos bancarios (cuentas Recursos Fiscales), por lo cual se solventa la observación.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

### 9 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$75,268.49

Diferencias.

#### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Oficio CONT07-18-11-2022 de fecha 18 de noviembre del 2022.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Diferencia entre ingresos y egresos efectuados con recursos propios, siendo mayor el importe registrado en los Ingresos.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite Oficio CONT07-18-11-2022 de fecha 18 de noviembre del 2022 a través del cual manifiesta que la diferencia se sustenta en la cuenta proveedores por pagar a corto plazo y cuentas por cobrar a corto plazo; sin embargo no adjunta evidencia que permita verificar lo manifestado; sin aclarar la diferencia entre ingresos y egresos efectuados con recursos propios, por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0191-21-24/08-CP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$75,268.49 (Setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 49/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal. Oficio CONT07-18-11-2022. Capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM".

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos y los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) por un importe de \$15,959.48, siendo mayor el importe en CFDI emitidos.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el oficio CONT07-18-11-2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, informando que la diferencia se deriva de un error en cantidad; así como las capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM", prefectura y certificado caduco; sin embargo, la documentación no es suficiente para el análisis de la misma; sin aclarar la diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos y los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) por un importe de \$15,959.48 (quince mil novecientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.); por lo cual no se solventa la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0191-21-24/08-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita la aclaración de la diferencia entre el importe total de los CFDI emitidos y los ingresos manifestados en su Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento (Recursos Fiscales) por un importe de \$15,959.48.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Balanza de comprobación.

Póliza de ingresos por concepto de reintegro de comisiones FISM.

Póliza diario de reclasificación de aprovechamientos FISM.

Comportamiento presupuestario de ingresos por fuente y desglosado.

Estado de ingresos y egresos presupuestarios.

Comportamiento presupuestario de ingresos por fuente de financiamiento.

Auxiliar de Mayor.

### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó diferencias en cuentas de Balanza de Comprobación: Caja, Bancos e Ingresos de la Gestión, por un importe de \$6,963.24

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la póliza de ingresos por concepto de reintegro de comisiones FISM del 17 de marzo de 2021, la póliza diario de reclasificación de aprovechamientos FISM del 14 de octubre de 2021, el comportamiento presupuestario de ingresos por fuente y desglosado de diciembre de 2021, el estado de ingresos y egresos presupuestarios correspondiente al mes de diciembre de 2021, el comportamiento presupuestario de ingresos a diciembre de 2021 por fuente de financiamiento, así como el auxiliar de mayor inicial a 31 de diciembre de 2021; manifestando que la diferencia versa en la cuenta de "Aprovechamientos" toda vez que ésta se encuentra integrada por varias fuentes de financiamiento; sin embargo, la documentación no es suficiente para el análisis de la misma; sin aclarar las diferencias en cuentas de Balanza de Comprobación: Caja, Bancos e Ingresos de la Gestión, por un importe de \$6,963.24 (seis mil novecientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.), por lo cual no se solventa la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0191-21-24/08-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita la aclaración de las diferencias en cuentas de Balanza de Comprobación: Caja, Bancos e Ingresos de la Gestión, por un importe de \$6,963.24

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

#### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Remite oficio s/n de fecha 14 de noviembre 2022.  
Pólizas de ingresos del Fondo de Participaciones.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

De los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$48,761,855.99.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite oficio s/n de fecha 14 de noviembre 2022, determinando que la diferencia se debe a un error administrativo de captura en relación al registro del ingreso correspondiente al Fondo de Participaciones, así mismo, las pólizas de ingresos del Fondo de participaciones del 7 de mayo del 2021 y del 5 de agosto del 2022, manifestando que la diferencia se deriva de un error de captura en el registro del ingreso; sin embargo no realiza el registro correcto del ingreso; por lo cual no se solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0191-21-24/08-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita aclarar la diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, por un importe de 48,761,855.99

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

#### Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022.  
Captura de pantalla de la página web oficial del Municipio.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

En la página Web oficial de la Entidad Fiscalizada, no publica la lista de beneficiarios referente a los programas de ayudas o apoyos sociales del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022, a través del cual hace del conocimiento la liga de su página oficial para consulta de los programas de ayudas o apoyos sociales, así mismo adjunta la captura de pantalla de su página oficial; sin embargo, dentro de la misma solo tiene publicada la lista de beneficiarios del 4to trimestre del 2021; sin publicar la lista total en su página Web oficial de beneficiarios referente a los programas de ayudas o apoyos sociales del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0191-21-24/08-CP-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita la publicación de la lista de beneficiarios referente a los programas de ayudas o apoyos sociales del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en la página Web oficial.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 67 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Listado de los rubros y conceptos de ayudas o estímulos económicos.  
Acta de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2022.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no cuenta con Reglas de Operación referente a los programas de ayudas o apoyos sociales del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el listado de los rubros y conceptos de ayudas o estímulos económicos a personas de escasos recursos y el Acta de Cabildo del 11 de noviembre de 2022 a través de la cual se aprueba la estrategia de estímulos económicos; sin embargo no adjunta las Reglas de Operación referente a los programas de ayudas o apoyos sociales; por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0191-21-24/08-CP-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita presente las Reglas de Operación referente a los programas de ayudas o apoyos sociales del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 78 fracción IV de la Ley Órgánica Municipal del Estado de Puebla.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022.

Capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM".

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada emite por concepto de ingresos propios, un CFDI de forma global mensual por el monto total de las operaciones, sin mencionar en la "Descripción" el desglose de los recibos correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022, así como capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM", la prefactura y el certificado caduco, mencionando que se realizará un CFDI por cada pago que haga el contribuyente; sin embargo no adjunta evidencia que permita verificar la implementación de una acción en concreto, toda vez que su certificado de sello digital se encuentra caducado; sin aclarar el desglose de los recibos correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general, de los CFDI's emitidos de manera mensual, por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0191-21-24/08-CP-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita la aclaración de los CFDI's emitidos de manera mensual por concepto de ingresos propios, mencionando el desglose de los recibos correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022.  
Capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM".

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada emite el CFDI dentro del mes siguiente al cierre de las operaciones realizadas con el público en general.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite el Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022, así como capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM", la prefactura y el certificado caduco, a través del oficio menciona que se realizará una factura por cada pago realizado por el contribuyente, explicación que no aclara la emisión del CFDI dentro del mes siguiente al cierre de las operaciones realizadas con el público en general; por lo cual no se solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0191-21-24/08-CP-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita la aclaración de la emisión del CFDI dentro del mes siguiente al cierre de las operaciones realizadas con el público en general.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.  
Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022.  
Capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM".  
CFDI correspondientes a los ingresos. mensuales.recaudados con el público en general 2021.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada emite el CFDI correspondiente a los ingresos recaudados con el público en general de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, hasta el mes de octubre del 2022.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite el Oficio s/n de fecha 22 de noviembre 2022, capturas de pantalla del sistema "ECOFACTURA.COM", la prefactura y el certificado caduco, así como CFDI de los ingresos mensuales recaudados con el público en general durante el ejercicio fiscal 2021 expedidos hasta el 2022; mencionando que las facturas fueron timbradas en el 2022 por una persona que desconocía el proceso de generación de las mismas, por lo que optarán por capacitarla; sin embargo no adjunta evidencia que permita verificar la implementación de una acción en concreto, toda vez que su certificado de sello digital se encuentra caducado; sin aclarar la la emisión del CFDI hasta el mes de octubre de 2022, correspondiente a los ingresos recaudados con el público en general de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, por lo cual no se solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0191-21-24/08-CP-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita la aclaración de la emisión del CFDI hasta el mes de octubre de 2022, correspondiente a los ingresos recaudados con el público en general de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16,18, 19, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

### 4.1.2 Control Interno

**18 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno

#### Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación S/N con fecha 28 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal.

Programa estratégico de evaluación de riesgos.

Metodología de evaluación de los servicios prestados.

Metodología de evaluación para capacitación.

Formato para evaluación del desempeño del personal.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de octubre de 2020.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado al Cuestionario de Control Interno que remitió la Entidad Fiscalizada se observan deficiencias en los 5 componentes: Ambiente de control, evaluación de riesgos, supervisión, actividades de control e información y comunicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remite documentación correspondiente al Cuestionario de Control Interno referente a los puntos de los 5 componentes, los cuales son: Ambiente de Control referente a los puntos 1.7, 1.8, 1.9, 1.12, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.23; a la Evaluación de Riesgos en los puntos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15 y 2.16; a las Actividades de Control en los puntos 3.1, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12; así como a Informar y Comunicar en los puntos 4.1, 4.9 y 4.10; y a la Supervisión y Monitoreo en los puntos 5.1, 5.2 y 5.4; aclarando las deficiencias de los componentes en comento, por lo cual se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 9 Fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 166 Fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

## **4.2 Auditoría de Desempeño**

### **4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada**

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Huehuetla** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

### Aspectos Sociales

El Municipio de **Huehuetla** tiene una población de 17,082 habitantes; de los cuales 8,709 son mujeres y 8,373 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 46.03% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy alto, ocupa la posición 4 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 9.77 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 2.59 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 58 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 48.5% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 84.24 % tiene servicio de drenaje, el 95.55 % dispone de energía eléctrica y el 87.41 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

**4.2.2 Diagnóstico Financiero**

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Huehuetla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1  
Aspectos Financieros 2021  
(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 1,502,202.48	2.18%
		\$68,793,780.04	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 1,502,202.48	3.95%
		\$38,073,105.68	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$12,842,413.02	0.90
		\$14,222,600.31	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$38,073,105.68	72.12%
		\$52,788,293.96	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$19,238,432.48	50.53%
		\$38,073,105.68	



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Huehuetla** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 5  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

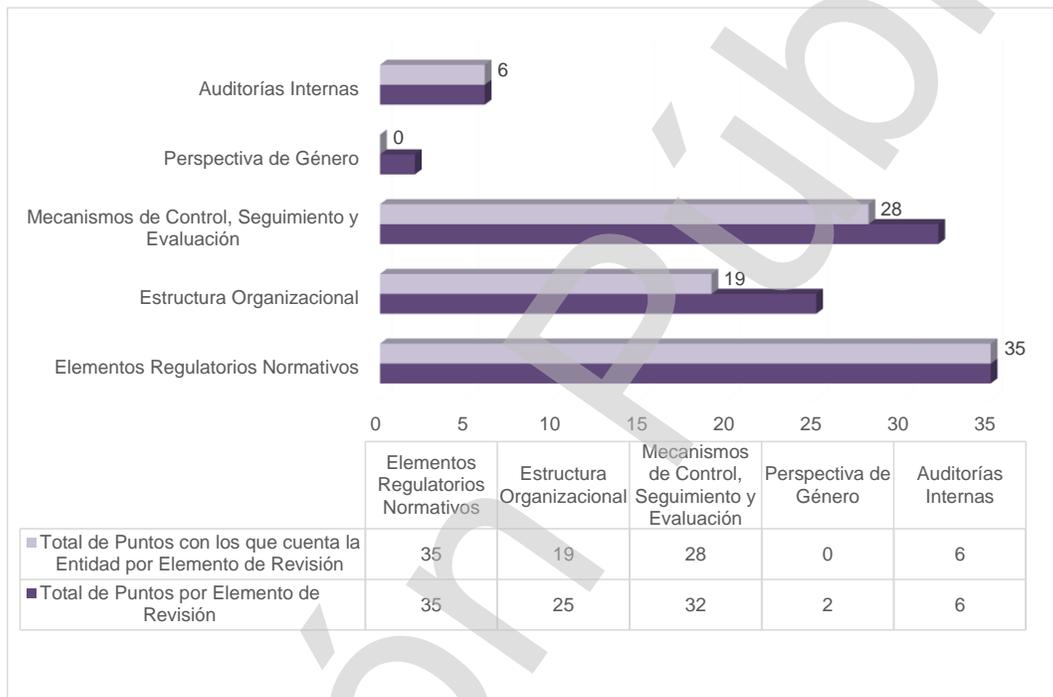
**Tabla 6  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2021**

Debilidades
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Huehuetla** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 88 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Huehuetla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

**Recomendación 2408-MCI-PAC-04-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### **Recomendación 2408-MCI-SIST-09-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación al interior de la administración de herramientas o sistemas tecnológicos para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regulen la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios, además de que estos establezcan parámetros aprobados para la evaluación de los resultados de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regule la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

### **Recomendación 2408-PG-APG-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda a fin de que sus Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

#### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros

flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG), que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

**ARTÍCULO 33**

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Huehuetla** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Sin embargo;

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

5. Tal circunstancia, derivado que el Municipio no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el CONAC, que acrediten los registros de los ingresos y egresos por Programas Presupuestarios y Fuente de Financiamiento, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultáneo y homogéneo.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Recomendación 2408-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

### Recomendación 2408-RE-EFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

### Recomendación 2408-RE-PFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...  
b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa "Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución

de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

**4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 4 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 7  
Cumplimiento de actividades de Componentes  
Programa Presupuestario 2021  
(Porcentajes)**

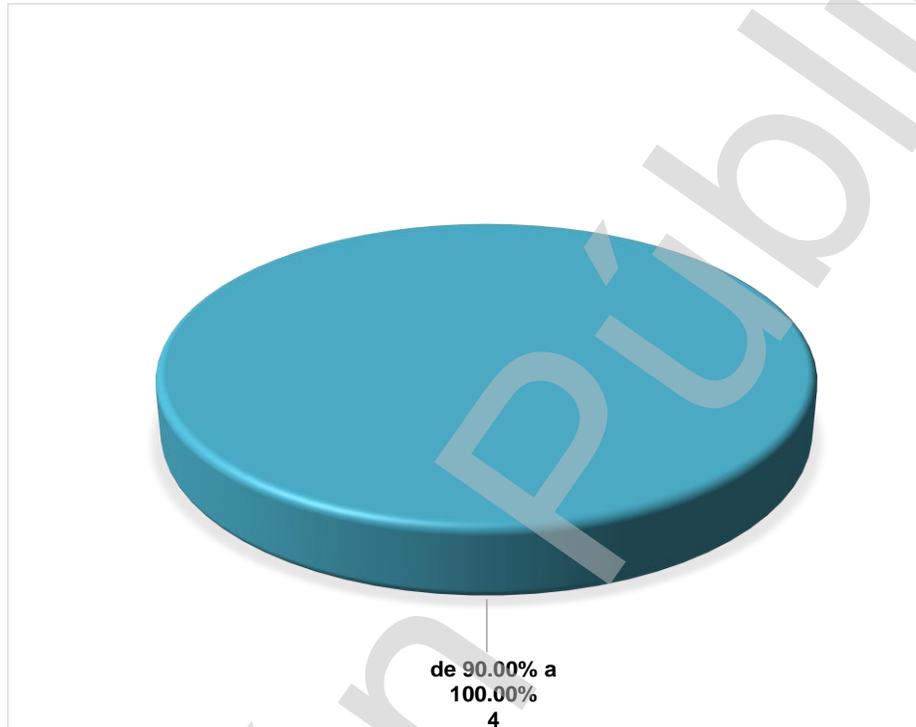
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos.	1 Ampliar los servicios de electrificación.	Porcentaje del servicio de electrificación.	1	0	0	0	0	1
	2 Implementar un programa de bacheo.	Porcentaje de implementación de bacheo.	1	0	0	0	0	1
	3 Brindar un servicio de recolección de basura eficiente.	Porcentaje del servicio de recolección de basura eficiente.	1	0	0	0	0	1
	4 Brindar mantenimiento a la red de alumbrado público.	Porcentaje en mantenimiento a la red de alumbrado público.	1	0	0	0	0	1
<b>TOTALES</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “Infraestructura para el desarrollo y servicios públicos” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 4 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 4 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Huehuetla, en los Programas Presupuestarios 2021.

#### **4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

“[...]

*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

[...]”

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de

documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Huehuetla** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Huehuetla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 18 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 13 observaciones restantes se generaron: 9 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-01		
3 Cuenta Pública.	X					



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4	Cuenta Pública.	X				
5	Cuenta Pública.		X	\$81,502.50		0191-21-24/08-CP-PO-01
6	Cuenta Pública.		X	\$280,709.27		0191-21-24/08-CP-PO-02
7	Cuenta Pública.		X	\$1,064,722.22		0191-21-24/08-CP-PO-03
8	Cuenta Pública.	X				
9	Cuenta Pública.		X	\$75,268.49		0191-21-24/08-CP-PO-04
10	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-02	
11	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-03	
12	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-04	
13	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-05	
14	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-06	
15	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-07	
16	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-08	
17	Cuenta Pública.		X		0191-21-24/08-CP-SA-09	
18	Elementos constitutivos del Control Interno	X				
	Total			\$1,502,202.48		
	<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>13</b>		<b>9</b>	<b>4</b>
						<b>0</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 6 Recomendaciones.

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, respecto a su totalidad revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de Huehuetla, cumplió con la normatividad que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



## INFORME INDIVIDUAL

Huehuetla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño